

SOTOMAYOR, C.B.; 256.-ROSALIA GARCIA, 257.-EMILIO MATE GALLEGO; 258.- MANUEL ALFONSO MENAYO MUÑOZ; 259.-Mª ANTONIA CABALLERO RUIZ; 260.- MIGUEL A. FERNANDEZ BOBADILLA MURILLO; 261.-JOSE RAMON ZAMORA CABEZA; 262.-JUANA Mª MANZORRA BONILLA; 263.-ROSARIO JEREZ RAYA; 264.-JOSE ASENSIO FERNÁNDEZ; 265.-Mª TERESA RUIZ FERNANDEZ DE MESA; 266.-ENCARNACION ALVAREZ RUIZ; 267.-Mª JESUS ALCAYDE ALCAYDE; 268.-RAFAEL ALBARRACIN VALDERRAMA; 269.-ANA Mª MUÑOZ DE LA PASCUA; 270.-ANA Mª GARCIA CALDERÓN; 271.-RAMON JIMENEZ LUCENA; 272.-Mª ANGELES MUÑOZ OSTA; 273.- PEDRO RODRIGUEZ ALARIO; 274.-FRANCISCA TORIBIO CARMONA; 275.-M. FONTEDEZ FLORIDO; 276.-FRANCISCO E. OROZCO CABRERA; 277.-JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CRESPO; 278.-Mª TERESA LOPEZ ALVARO; 279.-JOSE A. FERNANDEZ-PRADA HERRERA; 280.-MAFARCA, S.C.; 281.-Mª ISABEL BALLESTER ALFARO; 282.- RAMON J. MORENO SANCHEZ; 283.-VALENTIN MOZO DURAN; 284.- ANTONIO GUERRA PALACIOS; 285.-Mª DOLORES GARCIA CUVILLANA; 286.-JOSE MOYANO ALGAR; 287.-FERNANDO ROMERO BUSTILLOS; 288.-TEODORO LARA ALVAREZ; 289.- EDUARDO RUBIALES PRADO; 290.-ANTONIO MORILLO CRESPO;

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de marzo de 1998.- La Presidenta, Amalia Rodríguez Hernández.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 201/96, interpuesto por don Manuel Garrucho Rivero.

En el recurso contencioso-administrativo número 201/96, interpuesto por don Manuel Garrucho Rivero, contra Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de junio de 1995, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1997, rectificada mediante Auto de 15 de noviembre de 1997, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por don Manuel Garrucho Rivero, representado por el Procurador Sr. García Paúl y defendido por letrado, contra la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía objeto de este recurso, por ser contraria al ordenamiento jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Según consta en Providencia de 23 de febrero de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 201/96.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus pro-

prios términos de la Sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos acumulados núms. 416 y 904/87, interpuestos por don Miguel Tallón Luján y Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 416 y 904/87 tramitados a instancia de don Miguel Tallón Luján y Compañía Sevillana de Electricidad S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de fecha 30 de octubre de 1986 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, con fecha 27 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando en parte los recursos acumulados a que esta litis se refiere, interpuestos por el procurador don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas en nombre de don Miguel Tallón Luján y el procurador don Francisco Taboada Camacho en nombre de Compañía Sevillana de Electricidad, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de 30.10.86 de la Delegación de Industria de Granada, debo declarar y declaro la nulidad de las actuaciones administrativas, incluidas las resoluciones impugnadas reponiendo las actuaciones administrativas al instante, en que la citada Delegación de Industria ponga de manifiesto el expediente al Colegio Notarial, dándole plazo para que formule las alegaciones que estime pertinentes, y tras los trámites que resulten precisos, la citada Delegación de Industria dicte la resolución que proceda respecto a los derechos y obligaciones en el caso de autos de don Miguel Tallón Luján y Compañía Sevillana de Electricidad S.A. y Colegio Notarial. Sin que haya lugar a expresar imposición de costas».

En el recurso de apelación núm. 304/90, tramitado ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de don Miguel Tallón Luján contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 1997 la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Miguel Tallón Luján, contra la sentencia núm. 1312 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de fecha 27 de noviembre de 1989, recaída en el recurso núm. 416/87 y acumulados, que, en consecuencia, se revoca. Y en su lugar estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 416/87, declaramos la no conformidad a derecho de los actos impugnados y los anulamos y declaramos el derecho de don Miguel Tallón Luján, a que se le practique nueva liquidación, con devolución de las cantidades indebidamente por él pagadas, sin hacer una expresa imposición en costas».

Mediante certificación extendida por el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada con fecha 23 de febrero de 1998, se declara la firmeza en derecho de la Sentencia

dictada por el Tribunal Supremo, acordándose además llevarla a cumplido y debido efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 11 de febrero de 1998, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que, en desarrollo del de 27 de diciembre de 1995 sobre procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios, se establece el Calendario para la Preinscripción del Curso 98/99.

El acuerdo de 27 de diciembre de 1995 especifica entre sus Anexos el calendario que correspondía al curso académico de su publicación. A fin de actualizarlo para la preinscripción del curso 98/99, la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía adopta el siguiente acuerdo: Aprobar y hacer públicas las fechas y los plazos para la preinscripción en los primeros ciclos universitarios del curso 98/99:

Primera fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 6 al 17 de julio.

Plazo de inscripción en las pruebas específicas: Del 6 al 10 de julio.

Publicación de las listas de comprobación: 29 de julio.

Plazo de alegaciones a las listas de comprobación de datos: Del 29 de julio al 6 de agosto.

Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 1 de septiembre.

Primer plazo de matrícula o reserva: Del 2 al 9 de septiembre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 14 de septiembre.

Segundo plazo de matrícula o reserva: Del 14 al 16 de septiembre.

Publicación de las listas de la 3.ª adjudicación: 21 de septiembre.

Tercer plazo de matrícula: Del 21 al 30 de septiembre.

Segunda fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 al 8 de octubre.

Plazo de inscripción en pruebas específicas: Del 1 al 2 de octubre.

Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 15 de octubre.

Primer plazo de matrícula o reserva: Del 15 al 21 de octubre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 27 de octubre.

Segundo plazo de matrícula: Del 27 al 30 de octubre.

Sevilla, 11 de febrero de 1998.- El Presidente de la Comisión, José Luis Pino Mejías.

ACUERDO de 11 de febrero de 1998, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que, en desarrollo del de 5 de mayo de 1997 sobre el procedimiento para el ingreso en los Segundos Ciclos Universitarios, se establece el Calendario para la Preinscripción del Curso 98/99.

El acuerdo de 5 de mayo de 1997 especifica entre sus Anexos el calendario que correspondía al curso académico de su publicación. A fin de actualizarlo para la preinscripción del curso 98/99, la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía adopta el siguiente acuerdo: Aprobar y hacer públicas las fechas y los plazos para la preinscripción en los segundos ciclos universitarios del curso 98/99:

Primera fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 al 4 de septiembre.

Plazo de inscripción en las pruebas específicas: Del 1 al 4 de septiembre.

Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 17 de septiembre.

Primer plazo de matrícula o reserva: Del 17 al 22 de septiembre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 23 de septiembre.

Segundo plazo de matrícula: Del 23 al 25 de septiembre.

Segunda fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 28 de septiembre al 5 de octubre.

Plazo de inscripción en pruebas específicas: Del 28 de septiembre al 5 de octubre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 14 de octubre.

Primer plazo de matrícula o reserva: Del 14 al 21 de octubre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 22 de octubre.

Segundo plazo de matrícula: Del 22 al 27 de octubre.

Sevilla, 11 de febrero de 1998.- El Presidente de la Comisión, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el inmueble denominado Molino del Duque, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 4 de junio de 1997, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de el Molino del Duque, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), se resuelve, con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

PRIMERO. - Por Resolución de 4 de junio de 1997 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Molino del Duque, en Aguilar de la Frontera (Córdoba) al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.